



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

- La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 y 7 ;
- La Ordenanza N°6525 - “Código Fiscal” en su Artículo 99;
- La solicitud de vecinos del Barrio Jardín de la Ciudad de Corrientes;

Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio Jardín de Nuestra Ciudad, solicitan la colocación de luminarias, en las calles Las Azucenas, Tte. Juan Jose Arraras, Los Crisantemos, Las Camelias desde Las Hortencias hasta Aguapey, y las calles Cap. Luciano Guadagnini, Capitan Manuel Oscar Busto entre calles Las Azucenas y Av. Eva Perón ya que la falta de iluminación potencia la inseguridad y los accidentes de tránsito.

Que, debido a la problemática existente, los vecinos afirman que se propicia la oportunidad para que ocurran arrebatos y robos constantes en la zona antedicha.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N° 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre otros.

Que, finalmente como Concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Colocación de luminarias del Barrio Jardín de la Ciudad de Corrientes

ARTÍCULO 1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, que proceda a la colocación de luminaria en la calle Las Azucenas del Barrio Jardín de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, que proceda a la colocación de luminaria en la calle Tte. Juan Jose Arraras del Barrio Jardín de la Ciudad de Corrientes..

ARTÍCULO 3°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, que proceda a la colocación de luminaria en la calle Los Crisantemos del Barrio Jardín de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 4°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, que proceda a la colocación de luminaria en la calle Las Camelias desde Las Hortencias hasta Aguapey del Barrio Jardín de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 5°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, que proceda a la colocación de luminaria en la calle Cap. Luciano Guadagnini del Barrio Jardín de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 6°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, que proceda a la colocación de luminaria en la calle Capitán Manuel Oscar Busto entre calles Las Azucenas y Av. Eva Perón del Barrio Jardín de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 7°: DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**